



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00963965- -UNC-ME#FD

---

VISTO:

El acuerdo de renovación de pasantía educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la empresa Holcim S.A y el alumno regular de la carrera de Abogacía Sr. CHIABRANDO, Mateo Sebastián, DNI N° 41000885, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que obran en EX-2021-00626709- -UNC-ME#FD declaración jurada de la pasante donde manifiesta conocer los alcances del protocolo para asistir de forma presencial a la empresa.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar El acuerdo de renovación de pasantía educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, la empresa Holcim S.A y el alumno regular de la carrera de Abogacía Sr. Chiabrando, Mateo Sebastián, DNI N° 41000885, por el plazo de 2 meses a partir del 15 de noviembre del 2022 como consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles.

